## **JUZGADO TRECE (13) DE FAMILIA DE BOGOTA**

Bogotá, D.C Veintiséis (26) de Febrero de dos mil veintiuno (2021) REF: 110013110013**2019**00**896**00

Se reconoce personería para actuar a DIANA PAOLA ACOSTA NIÑO, miembro activo del Consultorio Jurídico de la Universidad Libre de Colombia de conformidad con el poder de sustitución hecho por el JUAN JOSE FERNANDO MANRIQUE CELEMIN, apoderado principal y también miembro activo de dicha institución.

Ahora bien , como se tiene conocimiento que el señor DANIEL FERNANDO CALDERON HERNANDEZ trabaja en la empresa AGROAVICOL LTDA, se procede a decretar el embargo del 30% todo lo que constituye su salario luego de las deducciones de ley y en igual proporción sus prestaciones sociales. Los dineros deberán ser consignados directamente por el empleador a ordenes de este despacho y para la Litis en mención en la sección de Depósitos Judiciales del Banco Agrario de Colombia, dentro de los cinco(5) primeros días de cada mes, cuenta de depósitos judiciales número 110012033013, numero de proceso 2019-896. Ofíciese

NOTIFÍQUESE



C	
HOY:	NOTIFICACIÓN POR ESTADO No034 01 de Marzo de 2021 a las ocho de la mañana (8:00 A. M.)
	LORENA MARÍA RUSSI GÓMEZ SECRETARIA